



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	<b>Sábado, 30 de enero de 1999</b>  <b>Núm. 24</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	12
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	13
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	6		

### Subdelegación del Gobierno en Ourense

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la iniciación del expediente sancionador que se instruye en esta Subdelegación del Gobierno en Ourense, a la persona que más abajo se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Ourense, pudiendo el interesado formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de su última residencia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, se dictará la oportuna resolución.

Expte.: 703/98

Denunciado: Miguel González Fonseca.

Domicilio: Calle Elisa, 36, bajo. Ponferrada. León.

Fecha: 24 de agosto de 1998.

Legislación infringida: Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección Seguridad Ciudadana, art. 25.1.

Ourense, 19 de noviembre de 1998.-El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.

11008

3.000 ptas

Ministerio de Economía y Hacienda

### Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/00282/94 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Calvo Díez, José Julio, se ha dictado en 25 de septiembre de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y en consecuencia, confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

\*\*\*

En la reclamación número 24/01339/94 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Fernández Alvarez, Aquilio, se ha dictado en 26 de septiembre de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la liquidación por el IRPF/92 y ordenando la práctica de otra nueva, conforme a lo establecido en el último fundamento jurídico de esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

En la reclamación número 24/02146/94 por el concepto de Actividades Económicas, seguida en este Tribunal a instancia de Puerto García, Manuel, se ha dictado en 23 de julio de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda declarar inadmisibile la presente reclamación, por extemporánea, sin entrar en el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

\*\*\*

En la reclamación número 24/02610/94 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Fernández Páez, José Luis, se ha dictado en 25 de septiembre de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y en consecuencia, confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

\*\*\*

En la reclamación número 24/02763/94 por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal a instancia de Barros García, Susana, y otros, se ha dictado en 23 de julio de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

\*\*\*

En la reclamación número 24/03032/94 por el concepto de Tasas Tributos Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancia de Armería José Pérez, S.L., se ha dictado en 22 de julio de 1998, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

\*\*\*

En la reclamación número 24/03047/94 por el concepto de Tasas Tributos Parafiscales seguida en este Tribunal a instancia de Affar Farmacéutica, S.L., se ha dictado en 22 de julio de 1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., M.ª Josefa Tabarés Fernández.

10865

17.500 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León la siguiente:

"Providencia de apremio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), dictó la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación por ser desconocido su domicilio y paradero o encontrarse ausente, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin per-

juicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

#### Impugnación del apremio:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y en los artículos 111 y 182 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

-Oposición al apremio, a interponer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de pago de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación del débito).

-Recurso ordinario, en el plazo de un mes contado desde el día en que se recibe la notificación de la providencia de apremio, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### Advertencias:

-El recurso ordinario contra la providencia de apremio no suspenderá el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y, además, un 3 por 100, a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

-Cuando se interponga oposición al apremio, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

#### Relación notificaciones R. General

N.º Certif.	Nombre o razón social	Domicilio	Periodo	Importe
94/21769/61	Construcciones Jome, S.L.	Independencia, número 2	1-12/87	73.804
94/21770/62	La misma	Independencia, número 2	1-12/88	118.411

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

11124 8.625 ptas.

\* \* \*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

##### NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se describen a continuación, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Deudor: Timoteo Gutiérrez Paz.

Cónyuge del deudor: Florentina Isabel Rguez. Casado.

Descripción de los bienes:

Finca número 02:

Urbana.-Local comercial de la planta de semisótano, del edificio sito en La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al sitio de Valdebajon o Ctra. León-Astorga, sin número. Su superficie construida es de veintisiete metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y útil de veintitrés metros setenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente el terreno sin edificar del propio solar, existente en el lindero Norte. Linda: Frente, con dicho solar; derecha entrando, izquierda y fondo, con resto de finca matriz. Es la finca registral número 2791, folio 98, libro 34, tomo 2403 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Importe de la tasación: 850.000 pesetas.

Deudor: Movimientos de Tierra Marti-Mar, S.L.

Finca número 01:

Urbana: Piso vivienda tercero I del edificio en La Bañeza, al sitio del Portazgo, en la calle de la urbanización, con una superficie de 72,66 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1266, libro 75, folio 46, finca 8213.

Importe de la tasación: 7.000.000 de pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 25 de noviembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11125

5.375 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Santiago Ordás Garmón, con domicilio en Circunvalación en Santa María del Páramo, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 6 de julio de 1995, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-40882-VE.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Fernando Román Castro, con domicilio en calle Alcalde Pineda, 25-3 B, en Astorga, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de abril de 1998, declaro embargados el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-4897-U.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Fernando Sierra Freire, con domicilio en Valdepiélagos, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 16 de marzo de 1998, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-6668-G.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Massoudi No Consta El Badaoui, con domicilio en calle La Cárcel, 20, en Villadagos del Páramo, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 4 de marzo de 1997, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula AB-7137-D.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 11 de noviembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10495

8.750 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES SALARIOS O PENSIONES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

“Diligencia: Notificados al deudor Manuel García Suárez, con domicilio en Camino Viñayo, 20, en Otero de las Dueñas, conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose bienes preferentemente embargables que el sueldo de su cónyuge María Dolores Gómez Díez, que viene percibiendo en su calidad de empleada.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Francisco Luis Álvarez Fernández, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el preceptor de la prestación, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 6.594.818 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a la empresa, para su conocimiento y cumplimiento”.

Diligencia: Notificados a la deudora Emilia Blanco Pérez, con domicilio en calle Palanca, 31, en La Bañeza, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose bienes preferentemente embargables que el sueldo de su cónyuge Enrique Vicente Cadenas Manteca, en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Ministerio de Educación y Ciencia, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 199.469 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa, para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 14 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10496

9.750 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04007, O-66-98

Asunto: Obras de entubamiento de una corriente discontinua.

Peticionario: Don Ramiro Méndez Flórez.

DNI n.º: 11.024.078

Domicilio: Calle Mayor, número 14, 24111 Caboalles de Arriba, Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo.

Punto de emplazamiento: Caboalles de Arriba.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el entubamiento de un tramo de unos cuarenta y cinco (45) metros de longitud de una corriente discontinua, mediante tubería de hormigón centrifugado de D=100 cms., en su discurrir por suelo urbano de la localidad de Caboalles de Arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villablino o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de noviembre 1998.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

10928

3.625 ptas.

\*\*\*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/03929, O-44-98

Asunto: Obras de desvío de camino.

Peticionario: Pizarras del Carmen, S.A.

CIF n.º: A-24049843

Domicilio: Ctra. de León, s/n, 24746 La Baña. Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Lago.

Punto de emplazamiento: Paraje La Senara o El Carbajal. La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción del desvío de un tramo del camino de acceso al Lago de La Baña, de unos cuatrocientos (400) metros de longitud y un ancho de plataforma de doce (12) metros. El desvío ocupa zona de policía de la margen derecha del arroyo de El Lago.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Encinedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de noviembre 1998.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

10929

3.750 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de noviembre de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Endesa, S.A., la oportuna concesión para aprovechar 5.000 l/seg. de agua del río Boeza, en el término municipal de Folgoso de la Ribera (León).

Oviedo, 24 de noviembre de 1998.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11074

1.375 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3 de noviembre de 1998, y como resultado en el expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Arbuena la oportuna concesión para el aprovechamiento de agua del manantial Xanares en Arbuena, t.m. de Cacabelos (León), con destino a abastecimiento.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

10503

1.375 ptas.

\*\*\*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04049, O-78-98.

Asunto: Obras de relleno de socavones en la margen izquierda del río Cabrera.

Peticionario: Doña Araceli Mariñas Méndez.

DNI o CIF n.º: 9.956.565-A.

Domicilio: Calle El Toral, n.º 18, 24380 Puente de Domingo Flórez (León).

Nombre del río o corriente: Río Cabrera.

Punto de emplazamiento: Paraje Vegadefrades en Puente de Domingo Flórez.

Término municipal y provincia: Puente de Domingo Flórez (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el relleno con escollera de piedras de pizarra de los socavones producidos en una chopera del peticionario para defensa de la finca y mantenimiento del cauce actual del río Cabrera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1998.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

10251

4.000 ptas.

\*\*\*

N/R: E-A/24/04048, O-77-98.

Asunto: Obras de desvío del cauce del arroyo Granchina.

Peticionario: Coto Minero del Sil, S.A.

DNI o CIF n.º: A-24001075.

Domicilio: 24457 Alinos, Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Granchina.

Punto de emplazamiento: Sorbeda.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el desvío del cauce del arroyo Granchina, en su último tramo anterior a la confluencia con el río Sil, y en la construcción de un puente sobre este nuevo cauce.

La longitud del cauce nuevo es de ciento cuarenta y cinco (14) metros y tiene sección trapecial con cinco (5) metros de base y taludes 3/2 (H/V). El puente, con cimentación, estribos, aletas y losa del tablero en hormigón armado, tiene sección libre rectangular de cinco (5) metros de ancho y cuatro con sesenta (4,60) metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1998.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

10252

3.875 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A (5.000 KVA)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-23.002-LE.

Peticionario: Don Carlos Ferrero Alvarez.

Domicilio: San Andrés de Rabanedo (León).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 4.000 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Torfo.

Términos municipales en que radican las obras: Cármenes.

Provincia de la toma: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 22 de diciembre de 1998.-El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

57

4.125 ptas.

\*\*\*

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución complementaria a la dictada con fecha 28-9-98.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael García Orejas, DNI 11.235.309, con domicilio en 24840 - La Vecilla de Curueño (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,35 l/seg., en término municipal de La Vecilla de Curueño (León), con destino al abastecimiento de campamento público.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, se presentó una reclamación, habiendo sido desestimada.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero resolvió otorgar la concesión solicitada mediante resolución de 28-9-98, conforme a las características, y con sujeción a las condiciones que en la misma se reseñan numeradas de la primera a la decimocuarta.

En el curso de la instrucción del expediente, se le remitieron las condiciones bajo las que se otorgaba la concesión que nos ocupa numeradas de la primera a la decimoquinta.

En la transcripción de las condiciones aceptadas al texto de la resolución de 28-9-98, se dejó por error de reseñar la que consta en la aceptación referenciada como condición decimocuarta.

El artículo 105-2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia se procede a corregir tal deficiencia, incluyendo en el condicionado de la concesión como condición decimoquinta.

El concesionario, previamente a la explotación del aprovechamiento, viene obligado a solicitar mediante escrito dirigido al Presidente del organismo de cuenca, la iniciación de un expediente de servidumbre de acueducto y de servidumbre forzosa de extracción de aguas, por encontrarse situada la captación de aguas y parte de la conducción hasta el predio dominante, en terrenos que no son propiedad del concesionario, ya que su titularidad corresponde a la Junta Vecinal de La Vecilla de Curueño.

La tramitación de los expedientes de servidumbre de acueducto y servidumbre forzosa de extracción de aguas corresponderá al organismo de cuenca, y se realizará en base a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Aguas y en el título II, capítulo primero, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Manteniéndose idéntico el resto de la resolución originaria, entendiéndose incluida la condición suprarreseñada.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

10392

8.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (BOE 11-6-66), y con objeto de llevar a cabo la rectificación de los datos del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 13 de noviembre de 1998 se ha procedido por este Servicio a determinar, provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial de cuatro montes, sitios en el término municipal de Folgoso de la Ribera, y pertenecientes a varios pueblos de dicho Ayuntamiento, que, según actas y certificaciones que obran en este Servicio, son los siguientes:

Monte núm. 340 del Catálogo de U.P., denominado "Colmenares, Riófrío, Villadiel y otros", de la pertenencia del pueblo de Rozuelo, sito en el término municipal de Folgoso de la Ribera.

Límites:

N.- Montes de U.P. de Cabanillas de San Justo y de Quintana de Fuseros.

E.- Monte de U.P. de Folgoso de la Ribera.

S.- Fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de El Valle y Tedejo.

Superficie total y pública del monte: 543 Has.

Monte núm. 342 del Catálogo de U.P., denominado "Ferrado, Candales, Castrolaga y otros", de la pertenencia del pueblo de Folgoso de la Ribera, sito en el término municipal de Folgoso de la Ribera.

## Límites:

N.- Montes de U.P. de Quintana de Fuseros y de Boeza.

E.- Fincas particulares y río Boeza.

S.- Fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Rozuelo.

Superficie total y pública del monte: 299 Has.

Monte núm. 343 del Catálogo de U.P., denominado "Fuentecabrano, Valdeloso, Valdelosjudíos y otros", de la pertenencia del pueblo de Folgoso de la Ribera, sito en el término municipal de Folgoso de la Ribera.

## Límites:

N.- Monte de U.P. de Boeza y fincas particulares.

E.- Monte de U.P. de Tremor de Abajo y fincas particulares.

S.- Fincas particulares.

O.- Fincas particulares y río Boeza.

Superficie total y pública del monte: 929 Has.

Monte núm. 344 del Catálogo de U.P., denominado "Maseras, Lleras, Secuelllos y otros", de la pertenencia del pueblo de Boeza, sito en el término municipal de Folgoso de la Ribera.

## Límites:

Parcela I:

N.- Monte de U.P. de Igüña.

E.- Montes de U.P. de Rodrigatos de las Regueras y de Almagarinos.

S.- Monte de U.P. de Folgoso de la Ribera.

O.- Fincas particulares.

Superficie pública: 663 Has.

Superficie de enclavados: 1 Ha.

Parcela II:

N y E.- Fincas particulares.

S.- Fincas particulares y casco urbano de Boeza.

O.- Fincas particulares.

Superficie pública: 77 Has.

Superficie de enclavados: 1 Ha.

Parcela III:

N y E.- Fincas particulares.

S.- Monte de U.P. de Folgoso de la Ribera.

O.- Monte de U.P. de Rodrigatos de las Regueras.

Superficie total y pública: 67 Has.

Parcela IV:

N, E, S, y O : Fincas particulares.

Superficie total y pública: 51 Has.

Parcela V:

N, E, S, y O : Fincas particulares.

Superficie total y pública: 25 Has.

Parcela VI:

N y E.- Fincas particulares.

S.- Monte de U.P. de Folgoso de la Ribera.

O.- Fincas particulares y río Boeza.

Superficie total y pública: 23 Has.

Parcela VII:

N, E, S, y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 14 Has.

Parcela VIII:

N, E, S, y O : Fincas particulares.

Superficie total y pública: 11 Has.

Superficie pública del monte: 931 Has.

Superficie de enclavados: 2 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de los Peregrinos, s/n, León).

León, 4 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Blanco González.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (BOE 11-6-66), y con objeto de llevar a cabo la rectificación de los datos del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 13 de noviembre de 1998 se ha procedido por este Servicio a determinar, provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial de siete montes, sitios en el término municipal de Noceda, y pertenecientes a varios pueblos de dicho Ayuntamiento, que, según actas y certificaciones que obran en este Servicio, son los siguientes:

Monte núm. 369 del Catálogo de U.P., denominado "Gándara, Dehesa, Cortinas y otros", de la pertenencia del pueblo de Robledo de las Traviesas, sito en el término municipal de Noceda.

## Límites:

Parcela I:

N., E. y S.- Fincas particulares.

O.- Montes de U.P. de Toreno y de Villar de las Traviesas.

Superficie total y pública: 108 Has.

Parcela II:

N., E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie pública: 82 Has.

Superficie de enclavados: 1 Ha.

Parcela III:

N.- Fincas particulares.

E.- Fincas particulares y monte de U.P. de Noceda.

S. y O.- Fincas particulares.

Superficie pública: 71 Has.

Superficie de enclavados: 3 Has.

Superficie pública del monte: 261 Has.

Superficie de enclavados: 4 Has.

Monte núm. 370 del Catálogo de U.P., denominado "Monte de Abajo, Valle de la Peñona y otros", de la pertenencia del pueblo de Cabanillas de San Justo, sito en el término municipal de Noceda.

## Límites:

N.- Fincas particulares.

E.- Fincas particulares y monte de U.P. de Quintana de Fuseros.

S.- Montes de U.P. de Rozuelo y de El Valle y Tedejo.

O.- Monte de U.P. de San Justo de Cabanillas.

Superficie total y pública del monte: 200 Has.

Monte núm. 371 del Catálogo de U.P., denominado "Monte de Abajo, Valmayor, Valdequeso y otros", de la pertenencia del pueblo de Noceda, sito en el término municipal de Noceda.

## Límites:

N.- Fincas particulares.

E.- Monte de U.P. de San Justo de Cabanillas.

S.- Fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Robledo de las Traviesas y fincas particulares.

Superficie total y pública del monte: 444 Has.

Monte núm. 372 del Catálogo de U.P., denominado "Monte de Abajo, Formiguero, Sardonal y otros", de la pertenencia del pueblo de San Justo de Cabanillas, sito en el término municipal de Noceda.

## Límites:

N.- Fincas particulares.

E.- Monte de U.P. de Cabanillas de San Justo.

S.- Monte de U.P. de El Valle y Tedejo y fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Noceda.

Superficie total y pública del monte: 254 Has.

Monte núm. 374 del Catálogo de U.P., denominado "Sierra-For-nica, Río de la Gata, Abesedo y otros", de la pertenencia del pueblo de Noceda, sito en el término municipal de Noceda.

## Límites:

N.- Montes de U.P. de Pardamaza y de Urdiales de Colinas y Los Montes de la Ermita.

E.- Montes de U.P. de Urdiales de Colinas y Los Montes de la Ermita, de Quintana de Fuseros y de San Justo de Cabanillas.

S.- Fincas particulares.

O.- Montes de U.P. de Robledo de las Traviesas y de Pardamaza.

Superficie total y pública del monte: 1.864 Has.

Monte núm. 375 del Catálogo de U.P., denominado "Sierra de Arriba, Fornica, Salgueral y otros", de la pertenencia del pueblo de Roldo de las Traviesas, sito en el término municipal de Noceda.

Límites:

N.- Monte de U.P. de Pardamaza.

E.- Monte de U.P. de Noceda.

S.- Fincas particulares.

O.- Montes de U.P. de Villar de las Traviesas.

Superficie total y pública del monte: 369 Has.

Monte núm. 376 del Catálogo de U.P., denominado "Valle-Cueto, Pigón, Pico de la Urz y otros", de la pertenencia del pueblo de San Justo de Cabanillas, sito en el término municipal de Noceda.

Límites:

N.- Monte de U.P. de Quintana de Fuseros.

E.- Monte de U.P. de Cabanillas de San Justo y fincas particulares.

S.- Fincas particulares.

O.- Fincas particulares y monte de U.P. de Noceda.

Superficie total y pública del monte: 242 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de los Peregrinos, s/n, León).

León, 4 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Blanco González.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (BOE 11-6-66), y con objeto de llevar a cabo la rectificación de los datos del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 13 de noviembre de 1998 se ha procedido por este Servicio a determinar, provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial de cinco montes, sitos en el término municipal de Torre del Bierzo, y pertenecientes a varios pueblos de dicho Ayuntamiento, que, según actas y certificaciones que obran en este Servicio, son los siguientes:

Monte núm. 284 del Catálogo de U.P., denominado "Cobayón, Cabrera, Matón y otros", de la pertenencia del pueblo de Santibáñez de Montes, sito en el término municipal de Torre del Bierzo.

Límites:

Parcela I:

N.- Fincas particulares.

E.- Fincas particulares y monte de U.P. de Manzanal, Montealegre y La Silva.

S.- Monte "Valdepuercos" de la Junta de Castilla y León y montes de U.P. de Viforcós y de Fonfría, Matavenero y Poibueno.

O.- Monte de U.P. de Santa Cruz de Montes y fincas particulares. Superficie total y pública: 710 Has.

Parcela II:

N.- Monte de U.P. de Manzanal, Montealegre y La Silva y fincas particulares.

E. y S.- Fincas particulares.

O.- Fincas particulares y monte de U.P. de Santa Cruz de Montes. Superficie total y pública: 112 Has.

Parcela III:

N., E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 31 Has.

Superficie total y pública del monte: 853 Has.

Monte núm. 286 del Catálogo de U.P., denominado "Collado, Agua, Reguerina y otros", de la pertenencia del pueblo de Torre del Bierzo, sito en el término municipal de Torre del Bierzo.

Límites:

Parcela I:

N.- Fincas particulares.

E.- Monte de U.P. de Santa Cruz de Montes.

S.- Monte de U.P. de Santa Cruz de Montes, fincas particulares y monte de U.P. de Santa Marina de Torre.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 59 Has.

Parcela II:

N. y E.- Fincas particulares.

S.- Monte de U.P. de Santa Marina de Torre.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 1 Ha.

Superficie total y pública del monte: 60 Has.

Monte núm. 288 del Catálogo de U.P., denominado "San Pedro, Sufredo, Zabán y otros", de la pertenencia de los pueblos de San Andrés de las Puentes y San Facundo, sito en el término municipal de Torre del Bierzo.

Límites:

Parcela I:

N.- Fincas particulares.

E.- Fincas particulares y monte de U.P. de Santa Marina de Torre.

S.- Monte de U.P. de Fonfría, Matavenero y Poibueno y fincas particulares.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 803 Has.

Parcela II:

N. y E.- Monte de L.D. de Albares de la Ribera.

S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 31 Has.

Parcela III:

N., E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 2 Has.

Superficie total y pública del monte: 836 Has.

Monte núm. 290 del Catálogo de U.P., denominado "La Sierra, Campolero, Matona y otros", de la pertenencia del pueblo de Santa Cruz de Montes, sito en el término municipal de Torre del Bierzo.

Límites:

Parcela I:

N.- Fincas particulares.

E. Fincas particulares y monte de U.P. de Santibáñez de Montes.

S.- Monte de U.P. de Fonfría, Matavenero y Poibueno.

O.- Monte de U.P. de Santa Marina de Torre y fincas particulares.

Superficie total y pública: 768 Has.

Parcela II:

N.- Fincas particulares y monte de U.P. de Manzanal, Montealegre y La Silva.

E.- Monte de U.P. de Santibáñez de Montes y fincas particulares.

S.- Fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Torre del Bierzo.

Superficie total y pública: 128 Has.

Parcela III:

N. y E.- Fincas particulares.

S.- Monte de U.P. de Santibáñez de Montes y fincas particulares.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 23 Has.

Parcela IV:

N., E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 6 Has.

Parcela V:

N.- Fincas particulares.

E.- Monte de U.P. de Santibáñez de Montes.

S.- Monte de U.P. de Santibáñez de Montes y fincas particulares.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública 4 Has.

Superficie total y pública del monte: 929 Has.

Monte núm. 291 del Catálogo de U.P., denominado "La Sierra, Selvilla, Encinal, Cabañín y otros", de la pertenencia del pueblo de Santa Marina de Torre, sito en el término municipal de Torre del Bierzo.

Límites:

Parcela I:

N.- Fincas particulares y monte de U.P. de Torre del Bierzo.

E.- Fincas particulares y monte de U.P. de Santa Cruz de Montes.

S.- Monte de U.P. de Fonfría, Matavenero y Poibueno.

O.- Monte de U.P. de San Facundo y San Andrés de las Puentes.

Superficie total y pública: 461 Has.

Parcela II:

N., E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 31 Has.

Parcela III:

N.- Monte de U.P. de Santa Marina de Torre.

E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 26 Has.

Parcela IV:

N., E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 14 Has.

Parcela V:

N. E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 13 Has.

Parcela VI:

N., E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 5 Has.

Parcela VII:

N., E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 1 Ha.

Superficie total y pública del monte: 551 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de los Peregrinos, s/n, León).

León, 4 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Blanco González.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (BOE 11-6-66), y con objeto de llevar a cabo la rectificación de los datos del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 13 de noviembre de 1998 se ha procedido por este Servicio a determinar, provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial de nueve montes, sitios en el término municipal de Igüña, y pertenecientes a varios pueblos de dicho Ayuntamiento, que, según actas y certificaciones que obran en este Servicio, son los siguientes:

Monte núm. 348 del Catálogo de U.P., denominado "Robín, Las Matas, Pedrosa y otros", de la pertenencia del pueblo de Igüña, sito en el término municipal de Igüña.

Límites:

Parcela I:

N.- Monte de U.P. de Colinas del Campo de Martín Moro.

E.- Montes de U.P. de Posada de Omaña y de Tremor de Arriba y fincas particulares.

S.- Fincas particulares.

O.- Fincas particulares y monte de U.P. de Colinas del Campo de Martín Moro.

Superficie total y pública: 1.611 Has.

Parcela II:

N.- Monte de U.P. de Colinas del Campo de Martín Moro y fincas particulares.

E. y S.- Fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Quintana de Fuseros.

Superficie pública: 663 Has.

Superficie de enclavados: 4 Has.

Parcela III:

N.- Fincas particulares.

E.- Monte de U.P. de Rodrigatos de las Regueras.

S.- Monte de U.P. de Boeza.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 59 Has.

Parcela IV:

N.- Fincas particulares.

E.- Monte de U.P. de Tremor de Arriba y fincas particulares.

S.- Fincas particulares y monte de U.P. de Rodrigatos de las Regueras.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 37 Has.

Superficie pública del monte: 2.370 Has.

Superficie de enclavados: 4 Has.

Monte núm. 349 del Catálogo de U.P., denominado "Los Caudales, Foginas y otros", de la pertenencia del pueblo de Quintana de Fuseros, sito en el término municipal de Igüña.

Límites:

Parcela I:

N. y E.- Fincas particulares.

S.- Montes de U.P. de Folgoso de la Ribera y de Rozuelo.

O.- Montes de U.P. de Cabanillas de San Justo.

Superficie total y pública: 97 Has.

Parcela II:

N.- Fincas particulares.

E.- Monte de U.P. de Boeza.

S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 65 Has.

Superficie total y pública del monte: 162 Has.

Monte núm. 350 del Catálogo de U.P., denominado "Foginas de Fontanal, Ucedos, Picos y otros", de la pertenencia del pueblo de Tremor de Arriba, sito en el término municipal de Igüña.

Límites:

Parcela I:

N.- Montes de U.P. de Posada de Omaña y de Barrio de la Puente.

E.- Monte de U.P. de Espina de Tremor.

S.- Monte de U.P. de Pobladura de las Regueras y fincas particulares.

O.- Fincas particulares y monte de U.P. de Igüña.

Superficie total y pública: 1.821 Has.

Parcela II:

N., E., y S.- Fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Rodrigatos de las Regueras.

Superficie total y pública: 74 Has.

Parcela III:

N., E., S., y O.- Fincas particulares.

Superficie pública: 37 Has.

Superficie de enclavados: 1 Ha.

Parcela IV:

N., E. y S.- Fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Igüña.

Superficie total y pública: 18 Has.

Parcela V:

N. y E.- Fincas particulares y casco urbano de Tremor de Arriba.

S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 12 Has.

Parcela VI:

N. y E.- Fincas particulares.

S.- Monte de U.P. de Rodrigatos de las Regueras.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 5 Has.

Superficie pública del monte: 1.967 Has.

Superficie de enclavados: 1 Ha.

Monte núm. 351 del Catálogo de U.P., denominado "La Maserina, Mata de la Cuesta, Pinoso y otros", de la pertenencia del pueblo de Almagarinos, sito en el término municipal de Igüeña.

Límites:

Parcela I:

N.- Montes de U.P. de Pobladura de las Regueras y de Los Barrios de Nistoso.

E.- Monte de U.P. de Brañuelas y Villagatón.

S.- Montes de U.P. de Brañuelas y Villagatón y de Tremor de Abajo.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 1.123 Has.

Parcela II:

N.- Monte de U.P. de Rodrigatos de las Regueras y fincas particulares.

E.- Fincas particulares.

S.- Monte de U.P. de Tremor de Abajo.

O.- Monte de U.P. de Boeza.

Superficie pública: 448 Has.

Superficie de enclavados: 29 Has.

Parcela III:

N. y E.- Fincas particulares.

S.- Monte de U.P. de Tremor de Abajo.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 33 Has.

Parcela IV:

N., E., S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 9 Has.

Superficie pública del monte: 1.613 Has.

Superficie de enclavados: 29 Has.

Monte núm. 352 del Catálogo de U.P., denominado "Palero, Los Valles, Casadal y otros", de la pertenencia del pueblo de Colinas del Campo de Martín Moro, sito en el término municipal de Igüeña.

Límites:

Parcela I:

N.- Montes de U.P. de Salientes, Salentinos y Valseco y de Fagar.

E.- Montes de U.P. de Vegapujín, de Posada de Omaña y de Igüeña.

S.- Monte de U.P. de Igüeña y fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Urdiales de Colinas y Los Montes de la Ermita y fincas particulares.

Superficie pública: 2.548 Has.

Superficie de enclavados: 2 Has.

Parcela II:

N.- Fincas particulares.

E.- Fincas particulares y monte de U.P. de Igüeña.

S.- Montes de U.P. de Igüeña y de Quintana de Fuseros.

O.- Monte de U.P. de Urdiales de Colinas y Los Montes de la Ermita.

Superficie total y pública: 253 Has.

Superficie pública del monte: 2.801 Has.

Superficie de enclavados: 2 Has.

Monte núm. 353 del Catálogo de U.P., denominado "Palomar, Valle de Cerezal, Tigüelos y otros", de la pertenencia del pueblo de Quintana de Fuseros, sito en el término municipal de Igüeña.

Límites:

N.- Montes de U.P. de Urdiales de Colinas y Los Montes de la Ermita y de Colinas del Campo de Martín Moro.

E.- Montes de U.P. de Colinas del Campo de Martín Moro y de Igüeña.

S.- Fincas particulares.

O.- Montes de U.P. de Cabanillas de San Justo, San Justo de Cabanillas y de Noceda.

Superficie pública del monte: 1.292 Has.

Superficie de enclavados: 1 Ha.

Monte núm. 354 del Catálogo de U.P., denominado "Peñoso, Valle de las Fuentes, Cuerno de la Campa y otros", de la pertenencia

de los pueblos de Urdiales de Colinas y Los Montes de la Ermita, sito en el término municipal de Igüeña.

Límites:

N.- Montes de U.P. de Primout y de Salientes, Salentinos y Valseco.

E.- Monte de U.P. de Colinas del Campo de Martín Moro.

S.- Montes de U.P. de Quintana de Fuseros y de Noceda.

O.- Montes de U.P. de Pardamaza y de Primout.

Superficie pública del monte: 3.032 Has.

Superficie de enclavados: 139 Has.

Monte núm. 355 del Catálogo de U.P., denominado "Piñoso, Ponjos, Valverde y otros", de la pertenencia del pueblo de Pobladura de las Regueras, sito en el término municipal de Igüeña.

Límites:

Parcela I:

N.- Fincas particulares.

E.- Montes de U.P. de Espina de Tremor y Los Barrios de Nistoso.

S.- Monte de U.P. de Almagarinos.

O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 392 Has.

Parcela II:

N.- Monte de U.P. de Tremor de Arriba.

E.- Monte de U.P. de Espina de Tremor.

S. y O.- Fincas particulares.

Superficie total y pública: 154 Has.

Parcela III:

N., E., y S.- Fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Rodrigatos de las Regueras.

Superficie total y pública: 7 Has.

Superficie total y pública del monte: 553 Has.

Monte núm. 356 del Catálogo de U.P., denominado "San Pedro, Valgrau, Retuerta y otros", de la pertenencia del pueblo de Espina de Tremor, sito en el término municipal de Igüeña.

Límites:

Parcela I:

N.- Montes de U.P. de Barrio de la Puente y de Marzán.

E.- Montes de U.P. de Murias de Ponjos, Ponjos, Valdesamario y La Utrera y de Los Barrios de Nistoso.

S.- Montes de U.P. de Los Barrios de Nistoso.

O.- Fincas particulares y monte de U.P. de Tremor de Arriba.

Superficie total y pública: 1.747 Has.

Parcela II:

N.- Monte de U.P. de Tremor de Arriba y fincas particulares.

E. y S.- Fincas particulares.

O.- Montes de U.P. de Pobladura de las Regueras y de Tremor de Arriba.

Superficie total y pública: 243 Has.

Superficie total y pública del monte: 1.990 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de los Peregrinos, s/n, León).

León, 4 de diciembre de 1998.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Blanco González.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (BOE 11-6-66), y con objeto de llevar a cabo la rectificación de los datos del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 13 de noviembre de 1998 se ha procedido por este Servicio a determinar, provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial de ocho montes, sitios en el término municipal de Peranzanes, y pertenecientes a varios

pueblos de dicho Ayuntamiento, que, según actas y certificaciones que obran en este Servicio, son los siguientes:

Monte núm. 874 del Catálogo de U.P., denominado "Candecaballos", de la pertenencia del pueblo de Chano, sito en el término municipal de Peranzanes.

Límites:

Parcela I:

N.-Provincia de Asturias.

E.-Monte de U.P. de Trascastro.

S.-Fincas particulares.m

O.-Fincas particulares y monte de U.P. de Gufmar.

Superficie total y pública: 619 Has.

Parcela II:

N. E.S. y O.-Fincas particulares.

Superficie total y pública: 33 Has.

Superficie total y pública del monte: 652 Has.

Monte núm. 875 del Catálogo de U.P., denominado "Carbayal, Mogoren, Vegas Verdes, Llanedo y otros", de la pertenencia del pueblo de Cariseda, sito en el término municipal de Peranzanes.

Límites:

N.- Montes de U.P. de Chano y de Peranzanes y fincas particulares.

E.- Montes de U.P. de Faro y de Anllarinos.

S.- Montes de U.P. de San Pedro de Paradela y de Fresnedelo.

O.- Montes de U.P. de Fresnedelo, de Chano y de Peranzanes.

Superficie total y pública del monte: 1.326 Has.

Monte núm. 876 del Catálogo de U.P., denominado "Carral", de la pertenencia del pueblo de Peranzanes, sito en el término municipal de Peranzanes.

Límites:

N.- Fincas particulares.

E. y S.- Monte de U.P. de Cariseda.

O.- Monte de U.P. de Chano.

Superficie total y pública del monte: 264 Has.

Monte núm. 877 del Catálogo de U.P., denominado "Cuadro, Tejedo, Mortero, Abesedo, Sasuelve y otros", de la pertenencia del pueblo de Gufmar, sito en el término municipal de Peranzanes.

Límites:

N.- Provincia de Asturias.

E.- Monte de U.P. de Chano.

S.- Montes de U.P. de Chano y de Suertes.

O.- Provincia de Asturias.

Superficie total y pública del monte: 1.620 Has.

Monte núm. 878 del Catálogo de U.P., denominado "Derranca, Carbayal, Braña, Manela, Vegas Verdes y otros", de la pertenencia del pueblo de Faro, sito en el término municipal de Peranzanes.

Límites:

N.- Provincia de Asturias.

E.- Montes de U.P. de Anllares y de Anllarinos.

S.- Montes de U.P. de Anllarinos.

O.- Montes de U.P. de Cariseda y de Peranzanes.

Superficie pública del monte: 1.511 Has.

Superficie de enclavados: 100 Has.

Monte núm. 879 del Catálogo de U.P., denominado "Gallineros, Río de Prado, Braña, Fanales, Campanario y otros", de la pertenencia del pueblo de Chano, sito en el término municipal de Peranzanes.

Límites:

N.- Monte de U.P. de Gufmar y fincas particulares.

E.- Monte de U.P. de Peranzanes.

S.- Montes de U.P. de Cariseda y de Fresnedelo.

O.- Montes de U.P. de Espinareda de Ancares y de Suertes.

Superficie total y pública del monte: 1.205 Has.

Monte núm. 880 del Catálogo de U.P., denominado "Muredina, Cebolledo, Carbayal y Río de Espina", de la pertenencia del pueblo de Trascastro, sito en el término municipal de Peranzanes.

Límites:

N.- Provincia de Asturias.

E.- Monte de U.P. de Peranzanes.

S.- Fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Chano.

Superficie total y pública del monte: 925 Has.

Monte núm. 882 del Catálogo de U.P., denominado "Trayecto, Braña-Vieja, Travesera, Fagadín, Grañueto y Valdeosa", de la pertenencia del pueblo de Peranzanes, sito en el término municipal de Peranzanes.

Límites:

N.- Provincia de Asturias.

E.- Montes de U.P. de Faro y de Cariseda.

S.- Monte de U.P. de Cariseda y fincas particulares.

O.- Monte de U.P. de Trascastro.

Superficie total y pública del monte: 1.203 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de los Peregrinos, s/n, León).

León, 4 de diciembre de 1998.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Blanco González.

11421

81.500 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Intentada la notificación a doña Elena Mallo Gutiérrez, titular del bar "Elena", sito en Avda. de la Constitución, 13, de la localidad de Cacabelos, de esta provincia, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 22-11-1992) a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo), sito en Avda. de Peregrinos, s/n, 24071, León.

León, 3 de noviembre de 1998.-El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

10509

2.375 ptas.

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE AUTOGENERADOR, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA E IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO DECLARACIÓN DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 94/98.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico en su título IV, capítulo II, en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, de conformidad con el punto primero, apartado C, de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de julio de 1982, la Ley 8/1994, de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, se somete a información pública la petición para obtener la condición de autogenerador interconectado, autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Enervisa, con domicilio en calle Covadonga, 5, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de Vidanes, término municipal de Cistierna.

c) Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades energéticas de invernaderos, vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red.

d) Características:

Bienes de equipo: Doce motores de gas con sobrealimentación por turbosoplante de 636 Kw. y otros tantos generadores de corrientes alterna.

Potencia instalada: 7632 Kw.

Interconexión con la red: A la de 132 Kv. existente actualmente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industrial, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10436

5.125 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEON

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente de 30 de diciembre de 1998, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Urbanización, fase I, del programa de mejora y recuperación del Camino de Santiago de León", utilizando como procedimiento licitatorio el concurso por procedimiento abierto y el trámite de urgencia, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 4 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 305.634.836 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: ocho meses.

Fianza provisional: 6.112.680 pesetas.

Fianza definitiva: 12.225.360 pesetas.

Clasificación del contratista:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría C).

Grupo E, Subgrupo 7, Categoría C).

Grupo G, Subgrupo 3, Categoría E).

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría C).

Plazo de garantía: Un año.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 9), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastateado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.—Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

Segundo.—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León, a ..... de..... de 1998.

(Firma del licitador)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 21 de enero de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

688

17.500 ptas.

#### FRESNO DE LA VEGA

Don Angel Andrés Arteaga, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de aprisco nave-almacén en Fresno de la Vega, camino Santa Cruz, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresno de la Vega, 19 de enero de 1999.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

551

1.750 ptas.

\* \* \*

Producida la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se publica la convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo, puedan solicitarlo en el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

—Certificado médico o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

—Informe de buena conducta.

—Certificado de empadronamiento.

—Fotocopia compulsada del DNI.

-Declaración jurada de no pertenecer a partido político o sindicato, ni tener empleo al servicio de los mismos.

-Cualquier otro documento que acredite méritos o títulos que posea.

Más información sobre impresos de solicitud, régimen de incapacidades e incompatibilidades y prohibiciones, se facilitará en la Secretaría Municipal.

Fresno de la Vega, 18 de enero de 1999.-El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

552

688 ptas.

## Juntas Vecinales

### VILLARRABINES

Formadas las cuentas de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio 98, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar ante esta Presidencia las reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrabines, 4 de enero de 1999.-El Presidente, Miguel Angel Rodríguez Lorenzana.

119

438 ptas.

### CARROCERA Y SANTIAGO DE LAS VILLAS

Las Juntas Vecinales de Carrocera y Santiago de las Villas, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1999, aprobaron el pliego de cláusulas administrativas y particulares que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para la enajenación de dos parcelas rústicas que a continuación se detallan, exponiéndose al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.-Objeto: Enajenación de dos parcelas con los números cuatro y ocho, rústicas del polígono 07, paraje Eras de Arriba, cuyas superficies son las siguientes: Parcela número 4 tiene una superficie de 364 m.<sup>2</sup>, parcela número con una superficie de 657 m.<sup>2</sup>, 80 dm.<sup>2</sup>.

2.-Tipo de licitación: El precio del metro cuadrado del terreno será de novecientas pesetas (900 pesetas) para la parcela número ocho y de mil doscientas pesetas metro cuadrado (1.200 pesetas) para la parcela número cuatro, mejorable al alza.

3.-Garantías: La provisional, 2% del tipo de licitación; y la definitiva del 4% del precio del remate.

4.-Presentación de proposiciones: Las plicas se podrán presentar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Carrocera, sito en la plaza Mayor, número 2, de la localidad de Carrocera, de lunes a viernes, de diez a trece horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al a publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente, cuando el último día del plazo sea inhábil.

5.-Apertura de proposiciones: En la Casa de Cultura de la Junta Vecinal de Carrocera, sita en la calle del Campo, número 6, de la localidad de Carrocera, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

6.-Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará además del nombre del licitador la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de la finca rústica número....., sita en el polígono número siete".

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador y garantía provisional depositada según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas y particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica que se ajustará al siguiente modelo: "Don..... con domicilio en..... municipio..... CP..... y DNI número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o representación de....., como acredito), enterado de la convocatoria de la subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela número..... en el precio de..... (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y particulares, que acepto íntegramente".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en el artículo 9 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

Carrocera, 12 de enero de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal de Carrocera, Ernesto Fernández Muñiz.-El Presidente en funciones de la Junta Vecinal de Santiago de las Villas, Tamara Muñiz Suárez.

287

6.800 ptas.

## Administración de Justicia

### Audiencia Provincial de León

#### SECCION SEGUNDA

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en proveído de fecha siete de septiembre último, en el rollo de esta Sala 540/98, dimanante de jura de cuenta de menor cuantía 504/96, del Juzgado número 10 de León, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Jesús Núñez García, vecino de Vega de Infanzones (León), calle Real, número 5, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le requiere a dicho deudor para que en el término de diez días abone al indicado Procurador la suma de ciento tres mil ciento noventa y tres pesetas, importe de sus derechos y demás suplidos, así como los gastos posteriores que se justifiquen en cumplimiento de este despacho, con apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo señalado se procederá por la vía de apremio, haciéndole saber que la documentación está en la Secretaría de esta Sección donde puede recogerla.

En León a 18 de diciembre de 1998.-El Secretario (ilegible).

12002

2.000 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Conforme se ha acordado en auto de juicio de cognición número 464/98, seguido por el Procurador señor Díez Cano, en representación de Radio Popular Cadena Cope, S.A., sobre reclamación de cantidad, contra don José Luis Anaya Termenón, por medio de la presente se emplaza al referido demandado para que dentro de los nueve días siguientes comparezca en autos bien por sí, bien mediante Procurador habilitado, bajo el apercibimiento de ser declarada su rebeldía procesal.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Luis Anaya Termenón, Francisco José Alguacil Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 17 de diciembre de 1998.-El/La Secretario/a (ilegible).

12056

1.750 ptas.

*Cédula de notificación y emplazamiento*

S. Sª en autos de juicio de cognición número 305/98, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Díez Llamazares, en representación de Bernardo de Prado, sobre reclamación de cantidad, contra don Francisco Gutiérrez Llano, cuyo paradero actual se desconoce, por medio de la presente se emplaza al referido demandado para que dentro de los nueve días siguientes comparezca en autos bien por sí, bien mediante Procurador habilitado, aperebiéndole que de no hacerlo será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citación ni audiencia que las establecidas en la Ley.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco Gutiérrez Llano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 18 de diciembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

12110

2.000 ptas.

## NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 543/98 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Construcciones Civiles Leonesas, S.L., calle número 18, bajo izquierda, León, habiendo designado como interventor judicial a don José María Álvarez Díez.

Dado en León a 21 de diciembre de 1998.—E/, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El/La Secretario/a (ilegible).

11982

1.250 ptas.

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 457/95, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 457/95, seguidos a instancia de la entidad Mercantil Banco Pastor, S.A., representada por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado señor Suárez González, contra don Juan Antonio Ortega Ibáñez y doña Ana María Lozano González, representados por el Procurador señor Fernández Cieza y defendidos por el Letrado señor Gavilanes Arias, y contra la entidad mercantil Distribuciones Ibarsan, S.A., don Valerio Martínez Sánchez, don Gerardo Montes Arrimada, don Gerardo Montes del Cuadro, doña Nieves Arrimada Zabaleta, don Agustín Montes Arrimada y doña Matilde Luzdivina Méndez Álvarez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la oposición formulada por la representación de don Juan Antonio Ortega Ibáñez y doña Ana María Lozano González, frente a la acción ejecutiva entablada por la representación de la entidad Banco Pastor, S.A., contra ellos mismos y contra la entidad Distribuciones Ibarsan, S.A., don Valerio Martínez Sánchez, don Gerardo Montes Arrimada, don Gerardo Montes del Cuadro, doña Nieves Arrimada Zabaleta, don Agustín Montes Arrimada y doña Matilde Luzdivina Méndez Álvarez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados y con su producto entero y cumplido pago a la entidad actora de la cantidad de un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (1.796.845 pesetas), más gastos e intereses pactados, ello sin perjuicio de las cantidades entregadas por los ejecutados en el curso del procedimiento, a liquidar en ejecución de sentencia, y con imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 14 de diciembre de 1998.—Firma (ilegible).

11983

5.750 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 421/98, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a miércoles 16 de diciembre de 1998. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio número 421/98, promovidos por don José María Rodríguez Castañón, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Alvarez Morales, contra doña María Isabel del Valle García y contra el ministerio fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Alvarez, en nombre y representación de don José María Rodríguez Castañón, debo acordar y acuerdo: 1º.—La disolución del matrimonio formado por don José María Rodríguez Castañón y su esposa por divorcio.

2º.—Que se ratifiquen las medidas que en su día se acordaron en la sentencia de separación de fecha 16 de febrero de 1985. No se hace expresa condena en costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 21 de diciembre de 1998.—Firma (ilegible).

12011

3.625 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho, seguidos en este Juzgado al número 218A/98, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra M.C. Electrocolor, S.L., y Reformas y Construcciones Curueño, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

La Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercerías en juicio de menor cuantía MNC 218/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Fondo de Garantía Salarial a través del señor Letrado del Estado y de otra como demandado M.C. Electrocolor, S.L., Reformas y Construcciones Curueño, S.L., en rebeldía procesal, sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC de mejor derecho, y,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial, contra M.C. Electrocolor, S.L., y Reformas y Construcciones Curueño, S.L., debo declarar y declaro el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial para hacer efectivo su crédito de 2.615.717 pesetas con preferencia al ejecutante M.C. Electrocolor, S.L., y con el producto de los bienes embargados en el juicio ejecutivo número 396/95-B, se le haga pago de dicha cantidad,

quedando depositado el importe hasta que sea firme la presente resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Librese testimonio de esta resolución, una vez firme la misma, para su unión al juicio ejecutivo referido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Reformas y Construcciones Curueño, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en León a 16 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

11987

4.625 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 226/98, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 226/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Almacenes Madermar, S.L., con Procuradora doña Esther Erdozaín Prieto y Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, y de otra como demandada Más Madera, S.L., sobre cognición.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Almacenes Madermar, S.L., frente a Más Madera, S.L., y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 480.728 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad Más Madera, S.L., en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 21 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

12012

3.500 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 157/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de esta capital y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente sentencia.

En el juicio oral y público sobre los precedentes autos de juicio de faltas 157/98, sobre supuesta falta de lesiones, incoados en virtud de denuncia de comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Angel Cid González, como denunciante, y Domingo Arias Gómez como denunciado.

Fallo: Absuelvo al denunciado Domingo Arias Gómez de la falta imputada en las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248, 4º de la LOPJ, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Domingo Arias Gómez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 19 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

12061

3.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 122/98, sobre falta contra el orden público, por medio de la presente se le notifica al denunciado Bruno Miguel Calha, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo condenar y condeno a Bruno Miguel Calha, como autor responsable de una falta del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de mil pesetas y quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como al pago de las costas procesales. Remítase copia de la sentencia a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos administrativos procedentes.

Dado en Ponferrada a 17 de diciembre de 1998.—La Juez de Instrucción.—La Secretaria (ilegible).

11994

2.125 ptas.

\* \* \*

En autos de procedimiento de desahucio 490/97 se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 29.580 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don José Luis Vázquez Vega, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Ponferrada a 12 de diciembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

11995

1.125 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 448/98, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la compañía mercantil Antracitas de Quiñones, S.A., dedicada a la explotación de minas de carbón antracita y demás negocios que con dichas explotaciones tengan relación y posteriormente también a la realización de obras tanto públicas como privadas, excavaciones y movimiento de tierras, explotación de canteras, transportes públicos y privados de mercancías por carretera, con domicilio social en Bembibre, calle Susana González, número 45, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a dicha entidad en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado comisario de la quiebra a don David Belzuz Guerrero y depositario de la misma a don Pablo Antonio Prol del Valle, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 25 de noviembre de 1998.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, de todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la ley excluye.

Asimismo, se ha decretado la retención de la correspondencia.

Dado en Ponferrada a 3 de diciembre de 1998.—El/ Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

12006

3.500 ptas.

Doña María Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 106/98, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 126/98.—En Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 106/98, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciado don Pedro Teijelo Diñeiro, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Teijelo Diñeiro, como autor responsable de una falta contra el orden público ya circunstanciada, a la pena de multa de dos meses con cuota diaria de 2.000 pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal y con imposición al condenado de las costas procesales. Firme esta resolución, remítase testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a los efectos oportunos.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a don Pedro Teijelo Diñeiro, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 22 de diciembre de 1998.—Firma (ilegible).

12062

3.875 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 8/97, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Bierzo Camión, S.A.L., representada por el Procurador señor Morán Fernández, de otra, como demandada, la entidad Industrias Isaac, S.L., con último domicilio conocido en Santiago de Compostela, polígono del Tambre, declarada en rebeldía procesal, en cuyos autos, con fecha 26 de noviembre de 1998, se dictó sentencia número 287/98, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Bierzo Camión, S.A.L., contra Industrias Isaac, S.L., debo condenar y condeno a esta última a abonar a la sociedad actora la cantidad de 302.190 pesetas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 15 de diciembre de 1998.—Firma (ilegible).

11992

3.000 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 449/94, seguidos entre partes, de una, como demandante, el Instituto Nacional de la Salud, representado por la Procuradora señora López Gavela Escobar, de otra, como demandada, doña Rosa Gracia Nogueira, con domicilio en Bembibre y actualmente en paradero

ignorado, declarada en rebeldía procesal, en cuyos autos, con fecha 28 de noviembre de 1998, se dictó sentencia número 288/98, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Salud, contra doña Rosa Gracia Nogueira, debo condenar y condeno a esta última a abonar a la entidad actora la cantidad de 143.850 pesetas, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 14 de diciembre de 1998.—Firma (ilegible).

11993

2.875 ptas.

\* \* \*

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, de fecha 27 de noviembre del año en curso, dictado en el juicio voluntario de quiebra de López y Cubero, S.L., instado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en representación de López y Cubero, S.L., se ha declarado en estado de quiebra a López y Cubero, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—Firma (ilegible).

12005

2.250 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

#### Citación de remate

Por haberlo acordado así en propuesta de providencia de fecha 15 de diciembre de 1998, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 214/93, seguidos a instancia de don Javier Arias Vázquez y don Benigno González Pérez, representados por la Procuradora señora Macías Amigo, contra la entidad Mercantil Agrupación y Fomento Industrial, Sociedad Limitada (Agrufisa, S.L.), con domicilio social en Ponferrada, avenida de España, número 12, 4º B, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 513.236 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda oponerse a la ejecución si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador y bajo la dirección de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole constar, conforme a lo establecido en el artículo 1460 LEC, que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la entidad Agrupación y Fomento Industrial, Sociedad Limitada (Agrufisa, S.L.), en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

12059

3.625 ptas.